

## BECA PARA EL SERVICIO DE DESAYUNOS ESCOLARES EN CENTROS PÚBLICOS

CEIP Infantas Elena y Cristina

Curso 2022-2023

Según resolución de la viceconsejería de política educativa por la que se dictan las instrucciones para la incorporación con carácter anticipado al servicio de desayunos escolares en centros sostenidos con fondos públicos de alumnado perteneciente a familias perceptoras de la renta mínima de inserción (r.m.i.) o del ingreso mínimo vital (i.m.v.) por razón de renta.

- **Destinatarios:** Familias perceptoras de RMI (renta mínima de inserción) o el IMV (ingreso mínimo vital)
- **Solicitud y documentación:** las familias que cumplan dicho requisito han de presentar en su centro educativo la solicitud según el modelo adjunto.

### ATENCIÓN

→ La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre y la madre o el tutor o tutora del alumno/a salvo si se acredita, mediante declaración responsable, sentencia judicial u otra resolución, la imposibilidad de hacerlo.

→ Se presentará una única solicitud por familia

→ Incluir los datos del colegio (CEIP Infantas Elena y Cristina, código 28035691)

→ Junto con la solicitud **se presentará:**

- a) Copia, en vigor, del DNI o NIE. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia, en vigor, del pasaporte y consignar el número en la solicitud.
- b) Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o del IMV por renta. (lo más reciente posible)

- **Plazo de presentación:** hasta el VIERNES 28 de octubre del 2022.

A medida que reciban las solicitudes y la documentación adjunta, los centros educativos sostenidos con fondos públicos comprobarán si se ajusta a las instrucciones y, en caso favorable, informarán inmediatamente a la familia con la finalidad de que los alumnos/as solicitantes puedan incorporarse lo antes posible al servicio de desayuno escolar.

La incorporación al servicio de desayuno escolar será a las 8:00h y tendrá carácter **GRATUITO** para las familias perceptoras de esta ayuda.

La participación en el servicio de desayuno escolar tendrá carácter voluntario para las familias si bien la solicitud de incorporación al mismo conlleva el compromiso de asistencia regular al mismo. El incumplimiento de dicho compromiso implicará la pérdida del derecho a la utilización del servicio de desayuno escolar.